

Sentencias de Xanac (debe corregirse Xabac —II, 387—, transcripción de una mala lectura evidente de los manuscritos y ediciones árabes), que incluye el Tortoxí, tal vez tomándolas de Osaibia, han sido identificadas como de pura ascendencia india (T. Zachariae; *Die Weisheitsprüche des Sanaq bei at Tortusi*, en *Wiener Zeitschrift für die Kunde des Morgenlandes*, vol. 28, págs. 82-210). Sobre el problema general de los orígenes indios y persas de las diversas narraciones se encuentra abundante información, aunque en parte anticuada, que no es del caso especificar aquí, en las *Mémoires de l'Académie de St. Petersbourg*, de los años 1834 a 38.

Claro que no era una obligación del traductor el enfrentarse con este complejo problema, ni menos con el de la posible influencia de la Lámpara de Príncipes en nuestra literatura político-moral del tipo de los *Bocados* o de la *Poridat*, y tal vez a través de ellos aun en las Partidas.

JOSÉ LÓPEZ ORTIZ.

AMERICO D'AMIA; *Schiavitù romana e servitù medievale. Contributo di studi e documenti*. Milano, Hoepli, 1931; 307 págs.

El profesor d'Amia, "docente" en la Universidad de Milán, muy conocido por sus estudios sobre historia jurídica pisana, se preocupa de distinguir en este nuevo libro, ya en la portada, tres partes. En la primera sección, bajo el epígrafe que alude a la actividad del Estado y de la Iglesia en pro de la atenuación de la esclavitud, se hace una síntesis general; el resto del volumen, forzosamente dividido por la separación de lo que es un amplio apéndice documental, se refiere a la servidumbre medieval en Pisa. Se comprende bien, por tanto, que el autor haya querido defender su honradez científica haciendo presente el contenido de esas tres partes en la primera página de su libro, realmente interesante pero bajo un título equívoco, ya que en él no se trata abiertamente el problema seductoramente proyectado por su redacción: "Esclavitud romana y servidumbre medieval."

Los ocho capítulos de la parte primera arrancan del momento aristotélico y comentan las tesis doctrinales antes de abordar el relato histórico. Este, apenas atendida Roma, se fija en los edictos de Constantino y Astolfo, sin que falte una referencia a la "interpretatio" alariciana a la Constitución del 321. Señalada la situación general de los esclavos, estudia de modo suficientemente detenido, dentro siempre de una ojeada de conjunto, la atenuación de la esclavitud y la condición jurídicosocial de los esclavos. En todo ello, sin innovaciones trascendentales, se recoge una literatura moderna, por lo menos completa en lo referente a textos italianos, y eso es bastante para hacer ver que la idea de un trabajo introductivo propuesta por el autor aparece lograda. Sólo

un punto débil: en el cap. V (págs. 60-68), con referencia a la formación de la autonomía municipal, el autor se ciñe a los trabajos italianos (las menciones de Sée y Fustel, de Knapp, Inama y Lamprecht no bastan para cifrar, en un punto de esta importancia, la bibliografía fundamental), y la idea de la constitución rural, que debería ser eje del capítulo, sólo aparece extraordinariamente desleída. No bastan las indicaciones que, recogiendo esencialmente la opinión de Solmí, se hacen más adelante (págs. 82-91) sobre el origen del municipio rural. Acertado en su valoración del movimiento de libertad, por cuanto, cómplice del vínculo consorcial nacido de los "vicinalia", lo que d'Amia recoge allí ha de juzgarse, sin embargo, sin otras pretensiones que las modestas de un ensayo introducido; pero sírvanos ello para exponer nuestra convicción de que el libro hubiera ganado sin esa primera parte, por lo demás no difícil de construir, y de esta forma habría más unidad en el trabajo, aun cuando hubiese sido forzoso suprimir la alusión al enlace con Roma, y, por consiguiente, ese "signo de nobleza", como Volpe calificó al recuerdo que puede aún hoy día entusiasmar en Italia.

El resto del libro es verdaderamente valioso. D'Amia, perfecto conocedor de los fondos archiviales de Pisa, ha condensado en menos de cien páginas un buena cantidad de interesantes aportaciones que responden concienzudamente al epígrafe que las domina: "La servidumbre medieval según los documentos pisanos." Después de una introducción sobre régimen de los siervos, se estudia —siempre a base del documento archival— la condición general de la servidumbre y las peculiaridades de esa misma servidumbre con relación a las autoridades (elemento legal y público) y frente a los particulares (contratación principalmente). La manumisión da motivo para el último apartado y éste nos hace ojear con entusiasmo lo que llama parte tercera y no es más que el apéndice de la segunda: setenta y cinco documentos, que cronológicamente se refieren a los años 1112-1608.

D'Amia hace ver bien con esta documentada monografía cuánta razón tenía ya Bongi al poner de relieve la importancia del comercio de esclavos en la Edad Media, y sobre todo qué exactamente expresaba el recientemente fallecido Tamassia, en aquel libro científico, sin pretensiones científicas, sobre la familia italiana en los siglos xv y xvi, el recrudescimiento de la esclavitud en la baja Edad Media. Pisa, como Venecia, como Génova, como la propia Barcelona, refleja la vida intensa de un mundo de comerciantes y aventureros, en el que una existencia de tipo internacional, complicada con el ardiente sol latino, permitía convertir incluso en placer ese objeto mercantil que era el esclavo. Viendo a estos comerciantes —y en los documentos pisanos que publica D'Amia la visión es completa— se comprende que no era la fantasía de un romanista moderno lo que apoyaba la opinión, al pare-

cer personalísima, de que el primer esclavo debió ser una mujer que el capitán vencedor conserva por amor. En las páginas de D'Amia es posible advertir de qué modo el lujo, lo mismo que la economía, conducían a esa lamentable realidad, con tanta desenvoltura confesada y registrada.

Menos atractivo pintoresco pero mucho mayor interés tiene atender el problema de las manumisiones, singularmente en cuanto al influjo canónico, diversamente apreciado. El hecho de que la Iglesia fuese propietaria de fondos con siervos adscritos y la discutida dificultad que se asegura tenían los eclesiásticos para manumitir, son aspectos que no pasan desapercibidos al autor. Sobre todo es preciso notar con qué parsimonia se manumitía: basta ver la cantidad de motivos que se acumulan para decidirse a manumitir a un fidelísimo siervo. Precisamente D'Amia alude en el texto a un documento publicado allí mismo (doc. núm. 64) que se refiere a un español: cierto Juan de Villamar, "dominus trium galearum serenissimi domini Regis de Neapoli". que encontrándose a la boca del Arno en 17 septiembre 1464, para manumitir a un siervo que se ha portado muy bien, después de un largo viaje y aun con la salvedad de que siga sirviéndole otros tres años, necesita exponer numerosas causas—desde luego, "por añadidura", la vida eterna— para tomar la decisión.

Tratándose de aportaciones archiviales es, claramente, lo más completo del volumen cuanto se refiere a materia de contratación. El régimen de los varios servicios a que el siervo podía dedicarse, pero de una manera detallada las particularidades del contrato de compraventa, merecen destacarse de este libro. Es, además, lo de mayor interés para el historiador del derecho. Toda la cuestión de los vicios ocultos que revela de qué modo las fórmulas para compraventa de esclavos se calcaron sobre las romanas, hechas para las bestias; lo referente a la entrega, las garantías del contrato, el "pactum de alterius non petendo", son, entre otras, materias que hoy no han encontrado aún entre nosotros quien se dedique a exponerlas a base de los documentos que conservan nuestros archivos de protocolos. Libro más de historiador que de jurista, y aún de archivero más que de historiador—sin que esto sea negarle al autor sus bien probadas altas cualidades—, deja sentir una escasa preparación para el manejo de las fuentes legales, y sobre todo de las fuentes legales no italianas. Digo esto porque se advierte cuando alude a disposiciones legales sobre la servidumbre (páginas 168-173), y mencionando textos de Pisa, Roma, Florencia, Lucca y Génova, mezcla una nota erudita sobre Tolosa y Tortosa. Para juzgar esta utilización es suficiente ver que la disposición tolosana le llega muy de segunda mano (pág. 170) y para la de Tortosa no ha sabido encontrar mejor guía (pág. 171, n. 1) que el desdichado trabajo de Aunós sobre el derecho catalán del siglo XIII.

Munich.

JUAN BENEYTO PÉREZ.